



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES, 29 JUL 2004

3978

ORDENANZA N°

VISTO :

La necesidad de fomentar el turismo en nuestra ciudad y pro-
mover nuestro reconocido caudal cultural; y

CONSIDERANDO:

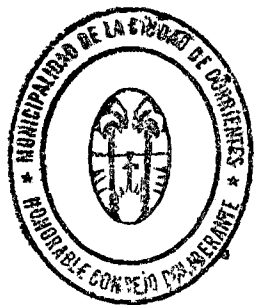
Que, nuestra ciudad posee un bagaje cultural muy rico y un
suelo que ha generado bellezas naturales reconocidas como las siete //
puntas, rarezas vegetales, hídricas y una mitología guaraní extraordi-
naria y no suficientemente explicada a nuestros visitantes.-

Que, justamente el turismo como fenómeno social y económi-
co se constituye en una herramienta precisa y efectiva, que atiende //
las necesidades del visitante, pero por sobre todas las cosas, nos pue-
de devolver la posibilidad de sentirnos orgullosos de lo que "somos y /
tenemos".-

Que, el turismo demanda bienes y servicios elaborados por
distintos sectores para cubrir las necesidades del turista, lo que ha-
ce necesario para una óptima explotación de la actividad estimular la
permanencia en la ciudad la mayor cantidad de días posibles, haciéndo-
les conocer los atractivos naturales, culturales y servicios que posee
ales como hoteles, restaurantes, paseos, eventos, playas, casinos y /
na actividad pesquera de excepción.-

Que, es menester realizar un conjunto de actividades, de
manera articulada entre sí, tendientes a generar un servicio de aten-//
ción al turista con personal idóneo, con materiales informáticos, folle-
tería, plano de la ciudad, afiches, y todo otro material que coadyuva /
informar más eficientemente al turista.-

Arg. JUAN C. CHAPARRA SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



ING. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



//2.- *Municipalidad de la Ciudad de Corrientes*
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES, 29 JUL 2004

ORDENANZA N° 3978



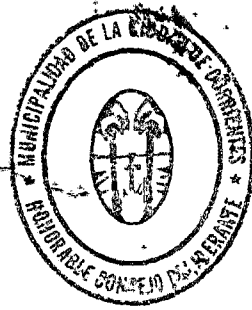
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-: Créase centros de "Información para el Visitante y viajero" en las "puertas de entrada a la ciudad", Aeropuerto, Terminal Ferroadmotor, controles camineros policiales de acceso a la ciudad: Ruta 12 (accesos norte/ y sur), bajada del Puente "General Belgrano", como también la reactivación del Centro de Atención localizado/ en Plaza Cabral y la promoción, equipamiento y profesionalización de la existente en la denominada "Casa de la Ecología" sobre Avenida Costanera.-

ART. 2°.-: Establecer, que los centros de "Información para el visitante y viajero" funcionarán en las mismas casillas (en/ caso de los controles policiales), simples stands en las Terminales (aéreas y Ferroadmotor), los que a su vez / serán atendidos por personal idóneo de la Dirección de / Turismo Municipal y pasantes de la carrera de Turismo, / los que deberán contar con material suficiente para acompañar una gestión de excelencia en el contacto con el // visitante.-

JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Arq. SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Aurelio Diaz
Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

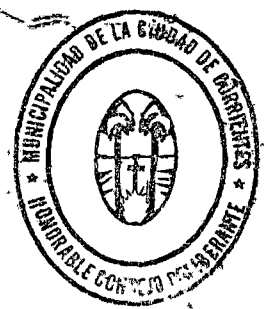
CORRIENTES, 29 JUL 2004

ORDENANZA N° 3978

- RT. 3°.-: Coordinar vía convenios con Organizaciones tales como // Asociaciones de Profesionales de Turismo (Técnicos, Licenciados y Operadores de Turismo), Policía de la Provincia y Fuerza Aérea Argentina, así como la Facultad de Comunicación Social, Relaciones Industriales y Turismo dependiente de la U.N.N.E., y toda otra Institución que // fuera necesaria para el cumplimiento de la presente Ordenanza, lo que permitirá enriquecimiento de la gestión.-
- RT. 4°.-: Capacitar, con los profesionales del área, en forma intensiva a todo el personal destinado a tal efecto, que // surjan de un relevamiento entre el personal municipal y/o beneficiarios de planes sociales, para que asesoren al // turista y promuevan los atractivos de la ciudad, productos y servicios disponibles.-
- RT. 5°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-
- RT. 6°.-: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su Promulgación.-
- RT. 7°.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

Arq. JUAN G. CHAPARRA SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

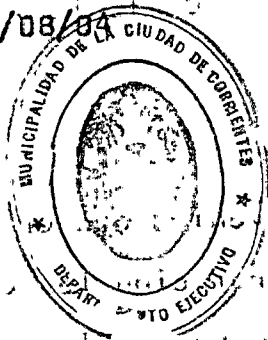


Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA Nº 3978 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 29/07/04.

Y PROMULGADA; POR RESOLUCION Nº 897 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EN FECHA 10/08/04.

POR TANTO: CUMPLASE.-



[Signature]
TERESA MARTINEZ
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Faint, mostly illegible text, likely the body of the ordinance or administrative act.]

30 JUL. 2004 / 14³⁷